

DIARIO DE

BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs.
Id. Francia, 60 rs. — Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Benito Abad, San Victoriano y San Nazario Confesor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Santa Maria de Junqueras; se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar, en Jaime.

Dia.	Horas	Termin.	Barom.	Vientos y Atmosfera.	Sol.	
11	7 mañ.	2	32 11	O. N. O. sereno.	Sale á 7 h. 21 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	8	32 11	S. nub.		Merid. 12
id.	10 noc.	3	32 11	S. nub.	Se pone á 4 h. 39 ms. tarde.	Relojos 12 7

ESPECTACULOS.

Teatro Principal.—Se pondrá en escena la comedia en dos actos, Los dos doctores; que tan aplaudida ha sido cada vez que se ha ejecutado, y que la empresa repite vista la aceptación que ha merecido por su mérito y ejecución. Seguirá un intermedio de baile nacional. Terminando con un divertido sainete.—Entrada 3 rs.

A las seis y media.

Se está ensayando para beneficio de la señora Rizo, la aplaudida comedia, Quien es ella.

Gran teatro del Liceo.—Funcion extraordinaria núm. 321, á beneficio de D. José Saez.—Se pondrá en escena el drama nuevo del género andaluz, Diego Corrientes; desempeñado por las señoras Martin, Mirambell, Garcia y Segura, y los señores Martinez, Riso, Maza, Tort y el beneficiado. A continuación se bailarán Boleras ja-ladas. Terminando con la pieza en un acto, El pan, j an; y el vino, vino; desempeñada por las señoras Mirambell y Garcia y los señores del Rio, Martinez, Maza y el beneficiado.—Entrada 3 rs. Cazue'a 2.

A las siete,

Mañana se repetirá la ópera, I Martiri;

SERVICIO PARA EL 12.

Jose de dia, D. José Girona, teniente coronel graduado, capitán del regimiento caballería de Sagunto.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Castilla.—Hospital y provisiones, San Quintín.—Teatros, Castilla.—El brigadier, sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Barcelonés. Da cuenta en su artículo de fondo del fallecimiento de D. Juan Pablo Par, de este veterano ilustre de la guerra de la independencia, de este militar pundonoroso que por sus extraordinarios servicios mereció la mas distinguida honra y consideracion del difunto monarca, de este decidido campeon de la *Libertad* y del trono Constitucional de D.^a Isabel 2.^a cuantas veces han peligrado tan verdaderas instuciones; y dice que bajo la triste impresion en que se halla sumido su espíritu por la noticia de un suceso tan infausto, la pluma apenas acierta á describir algunos rasgos de la agitada vida de ese ciudadano que por sus sonados hechos, por la rigidez de sus principios, su nombre y su memoria no se borrarán tan fácilmente del corazon de sus compatriotas. Y esplica las proezas del ilustre finado.

Bien público. Añade otras consideraciones generales á las que lleva espuestas acerca de nuestro sistema de Hacienda. Dice que si el interés del Estado no debe vivir en divorcio con el interés de la Sociedad, es de todo punto necesario que la produccion tenga un aumento. Añade que aumentando la produccion, dentro los límites de la prudencia; que aumentándola sin caer en el abismo en que se ha sumido la Inglaterra con su exuberancia de produccion industrial, no debe temerse decretar entonces un aumento en las contribuciones, ni que sean desastrosos sus efectos. Espresó en otro artículo y repite que no cabe considerar á la Hacienda sin un estrecho enlace con la administracion del pais. Y examinados nuestros presupuestos, examinada nuestra administracion desde 1845 hasta ahora, al lado de nuestras contribuciones, no ha visto una sola medida siquiera que mejorase la suerte de la propiedad y el trabajo; que nuestras reformas administrativas no han pasado mas allá de la organizacion de los servicios públicos.

Catalan. Cúmplese nuevamente, dice, internarse otra vez en la cuestion de teatros, pues que la fiebre de esa cuestion ha venido á mezclarse con la eleccion de un diputado, y solo ha desaparecido la una, para hacer lugar á la otra. Cierto parece ser, añade, que la comision ó junta consultiva ha oído inado porque se cumpliera el real decreto quedando un solo teatro lirico en Barcelona, pero tambien es cierto, segun le manifiesta su corresponsal de la corte, persona que puede estar bien informada por su elevada posicion, que *es un misterio cual será*; que son pues tan falsas como prematuras las voces que han circulado acerca haber sido nombrado ya teatro lirico único el Teatro del Liceo. A su modo de ver, el gobierno debiera mirar á Barcelona como una especialidad en teatros, y el único medio de conciliacion seria que permanecieran en su ser y estado actual los teatros de Barcelona: aqui que es esta cuestion de trascendencia, el gobierno debe mirarla, añade, bajo el punto de vista de que á un teatro se va á ver y al otro se va á oír; que aqui las pasiones despertadas con esta rivalidad pueden ir en aumento; que aqui la cuestion de teatros se ha presentado desde un principio bajo un aspecto imponente y hasta político.

Opinion pública. Espone que el sistema inaugurado por Luis Felipe ha traído sus frutos; que la Francia á cuyo frente se ha hallado por espacio de 18 años el rey de las barricadas de julio, está exhalingo corrupción por todos sus poros; su gangrena no tiene ya remedio. Verdad es, añade, que muchos creen en la purificación por medio del socialismo, del mismo modo que el cristianismo purificó la sociedad romana, pero la perspectiva de la intervencion de los hombres del norte embarga los ánimos. Declara no tener á Luis Felipe amor ni odio, pero como pertenece á la historia, recuerda ciertos hechos para que los hombres del partido moderado mediten detenidamente acerca de las calidades morales del fundador en Francia del justo medio, del gran maestro de la órden conservadora y renitente. No, somos imparciales, espresa mas abajo, gobiernen en horabuena los moderados con tal que respeten la libertad de discusion racional y la seguridad de los ciudadanos; sea por fin una verdad la tolerancia, pero la tolerancia real y efectiva, aunque costase á veces sacrificios de amor propio.

Parece que el Sr. Vilaregut emprenderá su viage á la corte en el primer vapor que salga para Valencia, á fin de ocupar cuanto antes su asiento en el Congreso.

—El arco que en la Rambla de la Boquería ha substituido al portal con dos colosales columnas que daba entrada por aquella parte á los pórticos de la plazamercado de San José, ha quedado ahora muy desembarazado y produce muy buen efecto.

—En el gran teatro del Liceo se hallan ya muy adelantados los ensayos de la ópera *Il Belisario*. Creemos que el público volverá á oír con gusto esta bella particion.

—La brillante reputacion que ha alcanzado la ópera *I Martiri*, en el gran teatro del Liceo, ha dado ocasion á que la bien cortada pluma del señor D. Luis Ferrer, que figura dignamente en el número de los primeros y mas distinguidos escritores de Barcelona, redactára una curiosa Revista del efecto que produce la representacion de la ópera, que en su concepto, es de las mejores de Donizetti; ocupándose del mérito de su desempeño, tanto en la parte vocal como en la instrumental, y del lujo, propiedad y esmero con que ha sido puesta en escena. Aunque el Sr. de Ferrer poseido de su justo entusiasmo haya sido pródigo en elogios, no podemos menos de reconocer que en su mayor parte son muy motivados, hijos del mas sincero convencimiento, y que están perfectamente de acuerdo con la opinion general de Barcelona.

—Al designar ayer á D. Gerónimo Terrés le dimos equivocadamente el título de segundo del señor comisario Serra y Monclús, debiendo decir cabo de la ronda de vijilancia que el mismo tiene á su cargo.

—El lamentable abuso que se habian permitido algunos espendedores de gallinas en los mercados de esta capital, habiendo formado el proyecto de aglomerar con todas las que se destinaban á la venta, *estancando*, si así puede decirse, el comercio de dicha venta en determinado número de especuladores, sin duda para procurarse crecidos beneficios en perjuicio del público, ha llamado muy justa y oportunamente la atencion del Htre. Sr. corregidor interino D. Valentin Esparó, quien segun tenemos presentido, se ha ocupado del asunto con privilegiada atencion, dictando las providencias convenientes para cortar el mal en su origen y evitar su repeticion para lo sucesivo.

—Ayer fueron conducidos á la última morada los restos mortales del Sr. Don

Manuel Riera y Pujol, individuo que era del Excmo. Ayuntamiento. Abrian la marcha del fúnebre cortejo un centenar de niños de la Casa de Caridad, de la cual habia aquél sido administrador; seguian doce niños del Santo Hospital, de cuyo piadoso establecimiento era en la actualidad administrador suplente el señor Riera, con hachas encendidas. El féretro iba colocado en un coche de lujo, y sobre del mismo distinguimos la banda de regidor que usara el finado. Hacia cabeza de luto, una comision de ocho individuos del Cuerpo municipal, en traje de ceremonia, precedida de sus maceros, siguiendo en pos de ella los parientes y amigos del difunto, doce niñas del Hospital tambien con hachas y un centenar de jóvenes de la Casa de Caridad todas con mantilla blanca, y acompañadas de algunos Rdos. sacerdotes, cerrando la comitiva diez y seis coches de respeto.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Le diable á quatre (1): baile pantomimico semi-fantástico en cuatro cuadros, compuesto por Leuven y Mazilier; música del maestro A. Adam y puesto en escena por Mr. Barrez.

El argumento de una ópera francesa algo antigua sirvió para la composicion de este baile, aunque modificado, y se reduce al siguiente resumen.—Un conde polaco tiene por esposa á una muger caprichosa y de carácter altivo y violento. Irritada la condesa porque su esposo habia marchado á una partida de caza contra su voluntad, se presenta á interrumpir un baile, autorizado por el conde, en celebracion de las bodas de su jardinero con una de las doncellas de la condesa. Un pobre ciego que con su violin hacia la música en el baile, agradecido á las bondades y carácter compasivo de la muger de un cestero que le diera dinero para reparar la pérdida de su violin, que le hizo añicos la condesa en su raptó de furor, y queriendo al mismo tiempo vengarse de la condesa corrigiendo su altivez é irritabilidad, predice á la cestera que ocupará el lugar de aquella durante veinte y cuatro horas y que esta se convertirá en muger del cestero por igual tiempo. El ciego se transforma luego en mago y verifica las metamorfosis; de modo que encanta á Mazourka (la muger del cestero), á la que unos genios trasladan al aposento de la condesa, en la cual aparece dormida, al mismo tiempo que esta es transportada en volandas á la habitacion del cestero.

Al despertarse la condesa vese vestida con las ropas de la muger del cestero y como este la creyese su esposa, lo mismo que el jardinero y su novia que fueron á convidarles para sus bodas, monta en cólera y desahogase con la joven doncella descomponiendo sus galas. Pero el cestero, sorprendido é irritado de la desenvoltura de la que creia su esposa, á favor de algunas amenazas la humilla y reduce á obediencia, haciéndola bailar y haciéndose acariciar y vestir. Mas al fin subiendo de punto la ira de la condesa se envalentona contra el cestero, echa á rodar todo cuanto encuentra á mano y se escapa, corriendo tras ella el cestero.—La muger de este por otra parte despiértase tambien admirada de hallarse en una habitacion ricamente amueblada y vestida con señorial traje; pero el mago le recuerda la condicion ofrecida, y aunque teme no sabrá desempeñar bien su papel se deja ataviar al fin por las doncellas de la condesa. Sirvenle luego el almuerzo, y se hace la melindrosa despreciando cuanto la presentan. Aparece en seguida el conde á quien habian advertido del notable cambio de la que creian su esposa. Mazourka al principio muéstrase esquiva á los galanteos del conde, de quien se deja acariciar al fin. Como este queria dar un baile en su palacio, ofrece á Mazourka un maestro de este arte; la cestera da las gracias al conde que quiere proporcionarla una diversion tan á su gusto, pues la danza es su pasion

(1) Si es extraño se haya conservado en francés el título de este baile, pues que con el de: *El diablillo*, *el diablo con saltas* ó *el bulle-bulle* se hubiera expresado propiamente en español, es mas chocante haberlo traducido al pié de la letra en el librito del argumento; pues que nada significa en castellano la expresion *El diablo á cuatro*.

favorita. Presentase el maestro á dar lección á Mazourka, pero esta que solo quiere bailar á su modo cede al fin á la influencia del mago, y se sujeta á los preceptos é indicaciones del maestro. Admirase el conde de Polinski de la docilidad de la que creia su esposa; no sabiendo á que atribuir un cambio de carácter tan repentino.

El conde y Mazourka se presentan á la fiesta, y empieza el baile que interrumpe luego con su presencia la verdadera condesa. Mazourki, el cestero, llega en pos de esta y engañado por la entera semejanza de las dos mugeres se queda atónito. La condesa se esfuerza con sus ruegos en atraer á su esposo, que la rechaza porque no la conoce. Mas luego el mago hace que recobren su respectivo semblante la condesa y Mazourka: entonces el conde reconoce á su esposa, á la que acoge benévolo, prometiendo está á su marido aprovecharse de la lección recibida, y la fiesta continúa con general regocijo.

Este baile que al estrenarse en Paris en el año 45 se hacia en 2 actos y tres cuadros, tiene muy poca accion, y por lo mismo no vemos necesidad de que se haya hecho ahora en tres actos; pues siempre es molesto el añadir intermedios. Tampoco ofrecen gran interes las danzas que no abundan en el baile. Aunque en el 2.º acto hay algunas escenas divertidas, sin embargo el conjunto es algo frio. Es característica la polaca que bailaron en el primer acto las Sras. Espert, Duchateau, Constanti y cuerpo de figurantas, como tambien el paso á tres bailado por las Sras. Leblond y Espert con el Sr. Denis. Hay bastante novedad en el wals por las Sras. Guy-Stéphan, Espert, Duchateau, Constanti y figurantas. El paso á dos por la Sra. Guy y el Sr. Gontié es de los de gran género y alta escuela por las dificultades de mecañismo que le acompañan: este fué el que mas gustó y por consiguiente el mas aplaudido. Tambien lo fué por la buena combinacion de figuras y movimientos el paso de las coronas, bailado por las Sras. Espert, Duchateau, Palmira, Constanti y demas del cuerpo de baile; como asi mismo la *redova* que bailaron con donaire las Sras. Guy y Laborderie.

La Sra. Guy fué la ligera sílfide de siempre; pues así en el wals del primer acto como en el paso á dos del tercero hizo gala de la finura y delicadeza de los trenzados, pasos, seguras caidas y giros sobre la punta del pié, atrevidas vueltas y aéreos saltos. Mas dió pruebas de excelente mimica en el cuadro segundo del segundo acto, tanto en imitar con naturalidad y verdadero carácter el de señorona improvisada, como al remedar, en la lección de baile, á una danzarina sin arte. El Sr. Gontié, en el paso á dos, rivalizó con la Sra. Guy y tuvo ocasion de ostentar su buena escuela y ventajosos recursos artísticos, no solo en la agilidad y ligereza de los pasos, si que tambien con aquel rápido cruzamiento de piernas y remolinar de piés como en torbellino, y con los grandes saltos tan arriesgados como difíciles y redondas vueltas verificadas del lado opuesto al en que sostuviese su cuerpo el equilibrio. Por lo mismo compartió el Sr. Gontié los aplausos con la Sra. Guy en este paso. Lució la Sra. Laborderie la finura de su bailar en algunas escenas del segundo acto, al paso que compitió con la Sra. Guy en gallardía y donaire en la *redova* que bailaron ambas á dos, habiendo sido muy aplaudidas en ella. Desempeñaron bien sus partes las Sras. Lablond, Espert, Palmira, Duchateau y Constanti, como tambien el Sr. Denis y demas que la toman en el baile. En la noche de la primera representación por dos veces distintas fuéronle enviadas á la Sra. Guy en el palco escénico ramilletes, blancas palomas y muchísimos palomos é infinidad de pajaritos que se diseminaron por el proscenio y por todo el coliseo.

La música de este baile fué compuesta por el mismo autor que escribió la de Gisela. Si en esta inspiraron al compositor la gracia, la suavidad y la fantástica poesía de las hadas germánicas, en el *Diable à quatre* dominan la vivacidad, el espíritu y lo caprichoso de los motivos. Para dar á la música de pantomima la verdadera expresión descriptiva de las situaciones que resaltan en muchas escenas de este baile es necesario tener una larga esperiencia y conocimiento de la escena, como lo tiene el maestro Adam, autor de mas de veinte óperas francesas y el que mas se ha distinguido en Francia en la música de baile. Aunque tenemos motivos para creer que no toda

la que se toca en el que nos ocupa es de la particion del maestro Adam, tiene muy buenos bailables. En la polaca del primer acto hay motivos tan bellos y graciosos como delicado es el cantábil en tono menor con que empieza el wals del mismo acto, y de buen gusto y caprichosas algunas partes del indicado wals. Brillantes rasgos encierra el paso á dos del acto tercero, y se desprende gracia y travesura de la *redova*. Pero como á música descriptiva es notable la introduccion, de un canto sencillo y campestre reproducido por imitaciones, seguido de una especie de marcha por las trompas y trompones que es la señal de la caza. En el acto 2.º interpreta la música las situaciones y describe con propiedad los mas pequeños detalles de cada escena.

Aunque á la segunda representacion la orquesta tocó con mas ajuste y precision que en la primera, sin embargo fuerza es decir que la ejecucion puede mejorarse aun.—F.

Noticia de los fallecidos en los dias 9 y 10 de enero de 1850.

Casados 4—Viudos 2—Solteros 4—Niños 6—Abortos 2

Casadas 2—Viudas 11—Solteras 3—Niñas 6

Nacidos. — Varones 3—Hembras 14

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. César Baldiani, alférez de navío de la armada nacional y de la dotacion del vapor de guerra Piles. — Habiendo desertado del falucho de guerra nacional el marinero Estéban Planas, hijo de Domingo y de Maria Angela Pons, natural de Badalona, á quien estoy procesando por riña con Miguel Pujol, vecino de la misma villa, ea la noche del veinte y siete de julio del año próximo pasado, Usando de la jurisdiccion que la Reina N. S. tiene concedida en estos casos, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho Estéban Planas, señalándole el vapor de guerra Piles, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias contados desde la fecha á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa y se substanciará en rebeldia por el consejo de guerra. A bordo del vapor Piles en el puerto de Barcelona nueve de enero de mil ochocientos cincuenta.— César Baldiani. — Por su mandato, Joaquin Sanchez, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

La Academia de ciencias naturales y artes celebrará mañana domingo á las doce, sesion literaria, en la que el socio D. José Oriol Bernadet, leerá el elogio del difunto académico D. Onofre Jaime Novellas, profesor que fué de matemáticas en la casa Lonja de esta ciudad.

—D. José Garcia de Santa María, brigadier de la armada nacional y comandante militar de marina del tercio y provincia de Barcelona —Debiendo en virtud de real orden de 15 de diciembre último, sacarse á pública subasta simultaneamente en Madrid y en esta capital el suministro de víveres á los buques de guerra y á los del resguardo de las costas de la tercera division de este apostadero como y tambien á los de la estacion de las Islas Baleares, con el objeto de que todos los capitalistas puedan tomar parte en la licitacion, se previene que dicha subasta tendrá lugar en esta ciudad los dias doce y diez y seis del actual de doce á una de su mañana en mi habitacion, sita en la calle de Castaños, número 5, cuarto segundo, advirtiendole que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la escribania del ramo, calle Ancha, número 49, cuarto principal, Barcelona 9 de enero de 1850.—José Garcia de Santa María.

PARTE RELIGIOSA.

SAN BENITO ABADE.

San Benito, llamado Biscop del apellido de su familia, una de las mas antiguas é illustres de Inglaterra, nació en el pais de Northumberland, hácia el año 628 de la era cristiana. En su juventud siguió la carrera de las armas, y á los 25 años de su edad abandonó la corte, los empleos, su casa, sus parientes y su patria para no pensar de allí en adelante mas que en los bienes eternos, y por primer acto de devocion emprendió el viaje de Roma; y habiendo resuelto abrazar la vida monástica pasó á Francia y tomó el hábito de San Benito en el célebre monasterio de Lerins. Acabado el año del noviciado, en que era ya mirado como uno de los monges mas perfectos, le mandó el papa Vitaliano que volviese á Inglaterra á trabajar en la conversion de sus paisanos y en la restauracion de la disciplina monástica. Hizolo así, y ademas de reformar los monasterios que existian, fundó los de Wermouth y Girbia y estableció el culto divino con toda la magnificencia y magestad que se le debe, á cuyo fin introdujo la música, el canto Gregoriano y las ceremonias de la iglesia de Roma; é hizo ir de Italia y Francia á Inglaterra pintores, vidrieros y otros artifices para adornar y hermosear los templos, componiendo ademas él mismo un libro que intituló *Celebracion de las fiestas*. Su pura, laboriosa y penitente vida fué terminada por una parálisis el dia 12 de enero de 1703.

El rezo del dia es de la octava de la Epifania y de ritu semi-doble.

Continúa el novenario de los Santos Reyes en la parroquial del Pino, y predicará hoy el R. D. Lorenzo Bernadí, Pbro.

La cofradía del Corazon de Maria, en San Miguel Arcángel, tendrá hoy sábado, á las doce, la misa de instituto, y por la tarde, á las cinco y cuarto, empieza el devoto novenario anual de tan gran Reina con el rezo del rosario, oracion mental, ejercicios de la novena, sermón que hará todos los dias el Pbro. D. Juan Arau, salve y gozos con acompañamiento de órgano; y se espera la asistencia de los cofrades y demas fieles á tan piadosas funciones.

La pia-union del santo rosario bajo la invocacion de Ntra. Sra. del Cármen, en la parroquial de este nombre, tributará mañana domingo los cultos siguientes: á las siete y media habrá misa de comunión con plática preparatoria. Por la tarde, á las cuatro y media, la misma función que en los demas domingos, y predicará el Pbro. Dr. D. Antonio Sagués

Mañana segundo domingo de mes, la Real y Vble. Congregacion de la Purísima Sangre de Ntro. Señor Jesucristo, tendrá comunión general, á las ocho en punto: se espera la asistencia de los congregantes.

Mañana domingo, á las diez, los hermanos del Monte-pio de San Daniel, celebran la fiesta de su patron en la Colegiata iglesia de Santa Ana, con un solemne oficio, siendo el orador el Pbro. D. Ramon Maria Camps.—Por la tarde la pia-union de la Pasion y Muerte de Ntro. Señor Jesucristo, erigida nuevamente empezará, ó las cuatro la corona rezada, luego las estaciones del viacrucis, las que concluidas se cantará el Miserere mientras se hace la adoracion.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

LAS SIETE PARTIDAS, EDICION DE la Academia, la mejor que se ha hecho, 4 tomos folco. Novisima recopilacion, 3 tomos folco. Decretos de 1814, 13, 16, 17 y 5 tomos de los mo-

dernos. Martinez, sobre el código de las partidas. Dou, derecho público, 10 tomos. Cotarrubias, recursos de fuerza. Curia philippica, 3 ts. Constituciones de Cataluña, 1 tm. folco. Bentam, en francés, principios de legislacion. Idem. en francés. Mariana, historia de España, edicion de Va-

lencia, 7 ts., fóleo, están todos en pasta y se dan juntos por 32 duros: informarán en la calle de Ripoll, n.º 3, tienda.

SUSCRICION.—REVISTA MENSUAL DE agricultura, periódico de intereses materiales, dirigido por D. Agustín de Burgos. Además de la sección consagrada a la agricultura propiamente dicha, y en la cual hallará naturalmente cabida todo lo relativo a cultivos industriales, artes agrícolas y economía rural, espondremos, en una ó varias secciones, los verdaderos principios de la legislación y de la administración rural, los derechos y las obligaciones del contribuyente, y las reglas que para la economía doméstica y la higiene, deben servir de guía, así á los habitantes de las ciudades, como á los de los campos. Este periódico, saldrá el 15 de cada mes, en dos pliegos de 46 páginas cada uno, en dos columnas de igual forma, carácter y papel que el del prospecto. El precio de suscripción es 12 rs. el trimestre, y 44 rs. por un año. Librería de Piferrer, plaza del Angel.

AVISOS.

HAY QUIEN NECESITA 3000 LIBRAS AL 6 p. $\frac{2}{3}$ sobre hipoteca en esta ciudad: darán razón en la calle del Hospital, núm. 37, entre los de 2 á 2 y media de la tarde.

¿ NECESITA PARA UNA CASA DE dos de familia, una mujer de 40 á 45 años de edad, que sepa hacer los quehaceres de una casa, y un poco de coser y planchar; la que reúna estas circunstancias y tenga personas que la abonen, puede pasar para su ajuste á la calle de Ostallers, número 54, piso 1.º

CLARA GASULL, MODISTA, AVISA á sus parroquianas, haber trasladado su habitación á la calle de la Aurora, n.º 4, piso principal, donde continuará haciendo vestidos y corsés, con la baratura y gusto que tiene bien acreditado.

CURSO SUPERIOR DE FRANCÉS EN 6 meses, y á 30 rs. mensuales; italiano en 3 meses; elementos de inglés en 6 meses; partido doble en 2 meses; letra inglesa en 30 lecciones. Para mayor comodidad de los jóvenes empleados en el comercio, el curso de francés, dirigido por Mr. Thiers, tendrá lugar de 8 á 9 de la noche, Rambla de la Bocaria, calle de la Petxina, n.º 6, piso 2.º

MODAS.—SE HACEN TODA ESPECIE de artículos de moda, al gusto francés y á precios sumamente equitativos, tales como: sombreros, adornos, corsés, paletós, visitas etc. Rambla de la Bocaria, calle de la Petxina, n.º 6, piso 2.º

TRASPASO IMPORTANTE.—EN LA CIU- dad de Málaga, se traspasan todos los muebles y enseres de la magnífica fonda de la Alameda, y así mismo los de la Botillería, que pertenece al mismo establecimiento. Para tratar del ajuste, se acudirá en dicha ciudad, á D. Gregorio Casadevall,

que habita la casa núm. 2 del barrio de San Rafael.

PARA MAYOR COMODIDAD DEL PU- blico el distribuidor de bulas de la Catedral: despachará á todas horas del día en su casa habitación, sita en la calle del Pino, n.º 9, tienda.

EN LA CALLE DE LA LIBRETERIA núm. 11, piso 1.º, frente el zapatero, hay un taller de toda clase de encuadernaciones, cuyo dueño ofrece servir con toda prontitud, perfección y baratura, como tiene bien acreditado: se hacen toda clase de mostruarios, carpetas y unas cajas carteras para contener papeles interesantes, muy útiles para las oficinas, archivos, patrimonios y demás, pues reconocida su grande utilidad hay ya algunos patrimonios que lo han adoptado; se pasa á casa los señores que lo piden para la encuadernación de procesos, manuales y toda clase de manuscritos.

CASAS DE HUÉSPEDES.

UNA SEÑORA VIUDA DESEA ENCON- trar uno ó dos caballeros, para estar con otros en clase de huéspedes. Dará razon el zapatero de frente el Liceo, en la Rambla, n.º 84.

EN LA CALLE DEL CÁRMEN, CASA horno, núm. 25, darán razon de una señora que vive cerca la Universidad, y desea encontrar uno ó dos caballeros á pupilaje.

HAY UNA SEÑORA QUE DESEA EN- contrar uno ó dos caballeros ó eclesiásticos para darles toda asistencia ó sin ella: informará el zapatero de la calle de Ripoll, esquina á la del Bon.

VENTAS.

SE VENDE UNA CASA EN LA CALLE del Tigre, cerca de la calle de Ferlandina: darán razon en la calle de Sta. Ana, núm. 10, piso primero.

IMPORTANTE.—PRODUCTOS QUÍMICOS.

Charol superior á prueba de agua: para arneses, fornituras, correaje y calzado, sin necesidad de pincel ó cepillo. Inútil es ponderar la importancia de este descubrimiento, particularmente para limpiar el calzado: pues que además de poderse usar con la mas sorprendente facilidad, tiene la ventaja de proporcionar el mas limpio barniz y la mayor brillantez, sin dañar en lo mas minimo los cueros, como está probado por los mejores químicos, no conteniendo nada de ácido, si solamente materias gomosas; siendo por lo tanto el mas recomendable charol que ha salido hasta nuestros dias, debiéndose su descubrimiento á los estudios de un español. Véndese en la imprenta y librería Barcelonesa de José Ribet, calle de la Fustería, núm. 2, al precio de 6 rs. el pote, donde por mas satisfaccion de los Srs. compradores, podrán ver antes la facilidad y limpieza del uso de tan recomendable producto.

LEGITIMAS ALMENDRAS DE ARENYS

que fabrica D. Nicolás Castelló, cuyo establecimiento es conocido hace muchos años por casa *Cots*: se venden en Barcelona, solamente en la calle de Fernando VII, casa D. Pedro Mártir Casas, tienda núm. 3, y en casa de Juan Alaban, tienda de quíocalla, bajada de la Cárcel, núm. 11. Todas las personas que han estado en Arenys conocen la nombrada de que dichas almuestras gozan en aquella villa.

EL CARPINTERO DE LA CALLE DEL Mill, en la Platería, dará razón de quien tiene para vender un reloj de sobre mesa, inglés de superior calidad, y dos jarros de flores de marisco.

SE VENDE UNA FABRICA CON 6 TELARES y púas, que se dará á precio módico: dará razón el carpintero de la calle de la Hicreta, número 68.

ESTÁ DE VENTA UNA BUENA CASA

con su correspondiente huerta cercada de paredes y excelente agua potable, en uno de los mejores parajes del barrio de Gracia: dará razón D. Nicolás Costa, cerrajero, plaza del Regomí, número 6.

SIRVIENTES.

UN SUGETO DE MEDIANA EDAD, Castellano, y que es de abonada conducta, desea encontrar casa para servir, ó emplearse en algun otro trabajo análogo: darán razón en la calle de S. Antonio, n.º 81, piso bajo, en la Barceloneta.

NODRIZAS.

EN LA CALLE DE CONDAL, N.º 7, Tienda de sastré, darán razón de una nodriza que tiene la leche de pocos días, y desea encontrar criatura para criar en su casa, que la tiene en Balnearca, término de Horta.

DIVERSIONES PUBLICAS

Patacada.—Baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa provincial de Caridad.—En la noche de mañana tendrá lugar en el almacén de los herederos de D. Antonio Nadal, travesía de la calle del Conde del Asalto, empezando á las ocho y acabando á la una de la noche; se recibirá gente media hora antes, pagando de entrada una peseta por persona, y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse. Barcelona 12 de enero de 1850.

TEATRO PRINCIPAL.

Gran baile de máscara á beneficio del Hospital general de Sta. Cruz y provincial Casa de Caridad.—Hoy tendrá lugar el primero en el salón y palco escénico de este teatro.—Proporcionar un luero á las citadas Casas de Beneficencia es el único objeto por el que se dan estos bailes. A este fin nada se ha perdonado para que su lujo y servicio fuesen dignos de la culta sociedad Barcelonesa. Principiará á las 10 y 1/2, terminándose á las 3 de la madrugada. Los Sres. abonados disfrutarán de su entrada. Los Sres. abonados de palco de su localidad. Una numerosa orquesta dirigida por el acreditado profesor Sr. Bonetti, tocará piezas escogidas.—Entrada para los caballeros, 19 rs. Para las señoras, 10.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá hoy sábado á las tres de la tarde, el vapor *Barcelonés*; admite cargo y pasajeros. Se despacha en el pórtico de Xifré, núm. 4.

Para Matanzas y Habana.

Saldrá á últimos del presente, el ber-

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Torreblanca en 3 d. laud S. José, de 33 t., p. Vicente Dordá, con 2600 @ algarrobas á D. Federico Carbó.

gantin Paquete de Matanzas, c. D. Juan Modolell; admite para ambos puntos un pieo de carga á flete y algunos pasajeros. Se despacha en casa D. Ignacio Lopez, calle de la Puertaferrija, núm. 14, cuarto principal.

De la Coruña, Alicante y Tarragona en 14 d. goleta S. José, de 73 t., c. D. Juan Marcili, con 1939 ferrados habichuelas á D. Miguel Colomé, 1300 id. á D. R. Coma, y Salitre, 21 cajas vidrios á D. Pelegrin Tintoré, 48 qq. trapos y 1 pipa cortaduras de papel á los señores Montes y Casas, 6 barriles cremor á D. José Rosiñol, y 2 serones manzanillo á D. Gabriel María Cañadó.

De Sevilla, Cartagena y Alicante en 25 d. laud Buenaventura, de 49 t., p. Juan Bautista Roso, con 1500 fanegas trigo y 1 cajon loza á la señora viuda Carreras.

De Alicante en 7 d. laud Almas, de 49 t., p. Cristobal Mas, con 835 fanegas trigo á D. Ramon Salvador, y 200 cajones tabaco á D. Juan Fontanillas.

De id. y Tarragona en 7 d. laud S. Pedro, de 56 t., p. Bartolomé Lopez, con 202 fanegas trigo á D. Pedro Olivas, 400 cajones tabaco á D. Juan Fontanillas, y 2 de azafrañ á D. Lorenzo Coca y hermanos.

De id. y Vinaroz en 4 d. laud Angel de la Guarda, de 23 t., p. Francisco Ramon, con 495 fanegas trigo á los señores Castelló y compañía.

De Valencia en 9 d. laud Sto. Cristo, de 27 t., p. Manuel Iglesias, con 36 cahices trigo á D. Francisco Romeya, 43 sacos harina á D. Pedro Bohigas, 6 bueyes á D. Buenaventura Pons, 6 carros salvado para Villanueva y 200 cueros á la orden.

De Palma en 18 horas vapor Barcelonés, de 94 t., c. D. Antonio Balaguer, con 160 cerdos, 18 lechones y 18 sacos almendra á D. Juan Fontanillas, 20 id. y 25 cerdos á los señores Ribas y Cantallops, 29 balas algodón á D. Rafael Masó, 19 id. á don M. Roig y Rom, 16 cajas jabon á D. José Olsina, 57 tinajas manteca de cerdo á don Juan Alabert, 7 bocoyes azúcar á los señores Ribas y Cantallops, y otros efectos, ía correspondencia y 69 pasajeros á D. Ramon Garrigas.

De Málaga y Alicante en 18 d. laud Bautista, de 24 t., p. Juan Alsina, con 19 pipas aceite, 350 fanegas garbanzos y 200 cajas pasas á los señores Soler y Estave.

De Alicante en 6 d. laud S. Judas Tadeo, de 35 t., p. José David, con 1000 fanegas trigo á D. Juan Estrany.

De Castellon en 4 d. laud Firme, de 22 t., p. Manuel Montoya, con 1100 a. algarrobas, 250 de higos, 100 de pasas, 50 sacos habichuelas y 6 fardos pieles á D. Federico Carbó y 29 cajas loza á D. Ramon Girora.

De Alicante y Vinaroz en 8 d. laud Pura, de 42 t., p. Agustin Marcili, con 20 sacos pimienta á los SS. Serra y Parladé, 13 id. á D. Clemente Coromina, 6 id. y 8 seras granada á D. Camilo Puigoriol, 75 id. á D. Juan Estrany, 100 cahices trigo á los SS. Castelló y Compañía, 4 fardos géneros á D. Juan Oliva, 323 qq. barrilla á los SS. Artigas y Masó y 6 balas papel á D. Ramon Pasarell.

De Vinaroz en 6 d. laud Almas, de 20 t., p. Juan Bautista Farinos, con 1700 a. algarrobas á D. Rafael Masó y Pascual.

De id. en 2 d. laud Mercéd, de 23 t., p. Domingo Alsina, con 1700 a. algarrobas á D. Pablo Delmases, 40 qq. alquitran á D. José Martínez, 20 de granada á D. Manuel Roca y 400 a. carbon al patron.

De Ciotat en 26 horas vapor Barcino, de 302 t., c. D. Rafael Netto, con 290 bultos de sedería, lanería, quincallería, drogas y otros efectos para esta y varios géneros de tránsito á D. M. Diaz de Bitro.

Ademas 6 buques de la costa de este principado con 18 cascos sardina á D. Luis Balart, 25 antenas á D. José Armengol, 14 pipas mistela á D. Matías Martí, 246 cuarteras babas y 70 de maiz á D. J. Martí y Codolar, 32 pipas vino y 10 balas tapones de trabordo y leña.

Queda á la vista dirigiéndose al puerto una corbeta estrangera.

Despachadas el dia 10.

Laud español S. Juan, p. J. B. Lacomba, para Benicarló en lastre.—Id. Amalia, p. A. J. Seguí, para Solter en id.—Id. S. Francisco, p. P. Patxot, para Valencia en id.—Corbeta rusa Colombus, c. M. Biomstrom, para Cagliari en id.—Bergantin id. Ulrica, c. W. Nyman, para S. Thubas en id.—Id. meckemburgues Baltazar, c. H. F. Neuman, para Cette en id.—Id. inglés Pacific, c. William Ro-

bert, para Marsella en id.—Id. napolitano Madonne, della Libere, c. L. Mancino, para Licata en lastre.—Ademas 16 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

De conformidad con lo que se dispone en los artículos 3.º y 7.º del Real decreto fecha de ayer, por el cual se crean las plazas de Inspectores de Aduanas y Resguardos, para que ejerzan cada uno de ellos en su respectiva demarcacion las funciones que hasta aqui correspondian á los Intendentes en el servicio de los mismos ramos, sin perjuicio de las de vigilancia y autoridad declaradas á los Gobernadores de provincia que se instituyen en sustitucion de los Jefes políticos é Intendentes, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que por ahora, y hasta tanto que en lo respectivo al Resguardo de Carabineros se espida por este Ministerio el reglamento que para su servicio debe formarse conforme á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 15 de Mayo de 1848; y en cuanto á los demas ramos se dijen las instrucciones generales de que se habla en el citado Real decreto fecha de ayer, se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

Artículo 1.º De los veinte distritos que se establecen y han de abrazar todas las provincias de la costa y fronteras de la Península é islas Baleares para que en ellos ejerzan sus funciones los Inspectores de Aduanas y Resguardos serán: tres de primera clase, siete de segunda y diez de tercera.

Art. 2.º Los nombres de los distritos y el territorio ó provincias que á cada uno de ellos corresponderá son, á saber:

Número y clase de los distos.	Nombre que se les da.	Provincia ó provincias que han de comprender.
3 de 1.ª clase.....	1.º Cádiz.	Cádiz y Sevilla.
	2.º Málaga.	Málaga.
	3.º Barcelona.	Barcelona y Tarragona.
7 de 2.ª clase.....	4.º Almería.	Almería y Granada.
	2.º Cartagena.	Murcia.
	3.º Alicante.	Alicante.
	4.º Valencia.	Valencia y Castellon.
	5.º Santander.	Santander y Vizcaya.
	6.º Coruña.	Coruña y Pontevedra.
	7.º Alcántara.	Badajoz y Cáceres.
10 de 3.ª clase.....	1.º Gerona.	Gerona.
	2.º Tremp.	Lérida.
	3.º Jara.	Huesca.
	4.º Pamp'ona.	Navarra.
	5.º San Sebastian.	Guipúzcoa.
	6.º Gijon.	Oviedo y Lugo.
	7.º Puebla de Sanabria.	Zamora y Orense.
	8.º Ciudad Rodrigo.	Salamanca.
	9.º Huelva.	Huelva.
	10 Palma de Mallorca.	Islas Baleares.

En las islas Canarias por sus particulares circunstancias no se establece inspeccion.

Art. 3.º El personal y gastos de cada distrito constará de la planta siguiente:

PERSONAL.

MATERIAL.

CLASES.	Distritos.	PERSONAL.			MATERIAL.		
		Sueldo del inspector.	Id. de un secretario.	Id. de un portero u ordenanza.	Id. para escribientes.	Gastos de oficinas.	TOTAL. Rs. vn.
{1. ^a	35,000	10,000	3,000	4,000	3,000	55,000
2. ^a	30,000	8,000	2,500	3,000	2,500	46,000
3. ^a	24,000	6,000	2,200	2,500	2,000	36,700

Art. 4.º El pueblo que da nombre á cada distrito será la capital del mismo y principal residencia del Inspector, á donde se le dirigirá de ordinario la correspondencia.

Art. 5.º Debiento ejercer los Inspectores por punto general las atribuciones que correspondian á los Intendentes en el servicio de Aduanas y Resguardos, se declara que dichos Inspectores tendrán:

1.º En las Aduanas las que por las instrucciones vigentes de esta renta correspondian á los Intendentes, quedando por tanto los Administradores bajo su inmediata dependencia y obligados á cumplir las órdenes que les dicten dentro del círculo de aquellas atribuciones.

2.º En el servicio del cuerpo de Carabineros y resguardo de puertos las que atribuian á dichos Intendentes el Real decreto de 11 de noviembre de 1842, circulado con Real orden de 30 del mismo mes y año.

Y 3.º En el servicio del resguardo marítimo las que por Real orden de 14 de agosto de 1844 y Real decreto de 2 de diciembre de 1846, y demas que se hallan vigentes, estaban consignadas tambien á los mismos Intendentes.

Todas estas atribuciones las ejercerán los Inspectores bajo la autoridad superior de los Gobernadores en la respectiva provincia, con los cuales deberán tener las relaciones que reclama el servicio.

Art. 6.º En consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los Inspectores de Aduanas y Resguardos dependerán directamente del Ministerio de Hacienda.

Seguirán correspondencia oficial con la Inspeccion general de Carabineros y con la Direccion general de Aduanas; sin perjuicio de la que directamente haga necesaria el mejor servicio con el mismo Ministerio de Hacienda y cualesquiera otras autoridades.

Art. 7.º Corresponde tambien á los Inspectores tomar conocimiento de las causas que ocasionen la alza ó baja de los valores de las rentas estancadas, y á este efecto obedecerán sus órdenes los Administradores de las mismas; y les solicitarán los datos que les reclamen para que puedan formar un juicio exacto del consumo, y para que acuerden las medidas conducentes á fin de remediar los abusos que perjudiquen la buena administracion, proponiendo lo que estimen oportuno á la Direccion general de Rentas, con la cual estarán en correspondencia.

Art. 8.º Es obligacion de los Inspectores visitar las Administraciones de Aduanas, enterarse de su servicio, hacer que se cumplan las órdenes ó instrucciones sin causar molestias indebidas al comercio, y evitar que se exijan emolumentos ó gratificaciones de cualquiera especie por la expedicion de guías, facturas, registros y demás documentos, y que se cometan abusos de este ó de diverso género.

Art. 9.º Además de la obligacion que tienen los Inspectores de pasar revista cada seis meses á la fuerza de Carabineros de sus respectivos distritos, segun se encargaba á los Intendentes por el art. 29 del citado Real decreto de 11 de Noviembre de 1842, deberán recorrer con frecuencia los puestos que cubre la espresada fuerza para reconocer el estado en que se halle el servicio, y proponer en su virtud á quien corresponda lo que entiendan que cumple á su mejor desempeño.

Art. 10. Para conocimiento de los Inspectores, y para mejor cumplimiento de los deberes que son de su cargo, los Jefes de los Resguardos les darán en principio de cada mes, y siempre que lo reclamaren, conocimiento de la fuerza de Carabineros que haya en el respectivo distrito, de la situacion de la misma y de las mutaciones que en ella se verifiquen.

Art. 11. Se faculta á los Inspectores para suspender de empleo y sueldo provisionalmente á cualquiera Jefe ó empleado de Aduanas y Estancadas que falte á sus deberes en el ejercicio de su destino, dando parte motivado á las Direcciones generales respectivas para la ulterior resolucion que corresponda. Si la causa que diere lugar á la suspension fuere por delito de fraude, instruirán sumaria y la pasarán á la Subdelegacion de Rentas.

Respecto de los Resguardos se atenderán en esta parte á lo que se previene en los reglamentos y demás disposiciones vigentes.

Art. 12. Son responsables los Inspectores del descenso que por falta en el cumplimiento de sus deberes sufran los valores de las rentas de Aduanas y Estancias, y en tal concepto exigirán de los Administradores respectivos, noticias mensuales de los que se obtengan, y los revisarán en junta con asistencia de los Jefes de los Resguardos, á fin de conferenciar sobre los medios oportunos para obtener aumentos y conseguir que la persecucion del fraude sea en todo el distrito tan activa y eficaz como reclama el servicio.

Art. 13. Los Gobernadores de provincia auxiliarán á los Inspectores de Aduanas y Resguardos con su autoridad, para que el servicio de las rentas y la persecucion del contrabando y fraude se haga con celo y actividad cual corresponde.

Art. 14. En los casos de vacante ó enfermedad de los Inspectores de Aduanas y Resguardos reasumirán sus atribuciones los Gobernadores de provincia.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y demás efectos correspondientes á su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1849. — Bravo Murillo. — Sr....

Para que el servicio no sufra el menor entorpecimiento á consecuencia de la nueva organizacion dada á la Administracion provincial por Reales decretos fecha de ayer, la Reina se ha servido mandar que se observen las disposiciones siguientes:

1.^a En las provincias en donde no resida en la actualidad el Gobernador nombrado para ella, se encargará de sustituirlo hasta su presentacion el Administrador de Contribuciones directas en todo lo relativo á la administracion económica de la Hacienda pública. En las de costa y frontera, en donde se establecen Inspectores de Aduanas y Resguardos, se encargarán estos de la sustitucion, con preferencia á los Administradores de Contribuciones directas, si llega el caso de tomar posesion de su destino antes que los Gobernadores. Y si por el contrario toman posesion los Gobernadores antes que los Inspectores de Aduanas y Resguardos, reasumirán las funciones de estos hasta que se presenten á servir su destino.

2.^a Los Secretarios de las Intendencias quedarán desde luego ocupando interinamente la plaza de Oficial primero de la contabilidad provincial de Hacienda pública que se aumenta á la planta de las actuales secciones de contabilidad, y disfrutarán los mismos sueldos que les están señalados como tales Secretarios, sin que por esto se entienda que se hace alteracion en el sueldo y situacion de los demás Oficiales.

3.^a Sin perjuicio de lo mandado en la disposicion anterior, y con preferencia á todo otro trabajo, los Secretarios de las Intendencias se ocuparán sin levantar mano en la clasificacion, ordenacion y entrega á las respectivas dependencias de todos los papeles que existan en sus secretarías, formando al efecto los indices necesarios, y serviéndoles de regla para la clasificacion de los papeles lo mandado en Real orden de esta fecha.

4.^a Los Oficiales de las secretarías de las Intendencias de las provincias en donde se establece la capital de los 20 distritos de Inspeccion de Aduanas y Resguardos de costa y frontera, quedarán provisionalmente ocupando con sus actuales sueldos la plaza de Secretarios de la mismas Inspecciones, continuando tambien de porteros de ellas los que dejan de serlo de las Intendencias.

5.^a Los mismos Inspectores y todos los Jefes de provincia cuidarán de dar preferente colocacion en sus respectivas dependencias á los escribientes que cesan en las Intendencias.

De Real orden lo digo á V. para su debido conocimiento y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1849.—Bravo Murillo.—Señor...

El Ministro de Hacienda á los Gobernadores de las provincias. — Madrid 29 de Diciembre de 1849. — Muy señor mio: El Real decreto de 28 de este mes, por el cual se crea en sustitucion de los Jefes políticos y los Intendentes la sola autoridad de los Gobernadores, se dirige á establecer la unidad de accion en las provincias como medio de aumentar la fuerza del Gobierno para la conservacion del órden público, de hacer mas rápida y fácil la ejecucion de las leyes, y de contribuir mas eficazmente al fomento y bienestar de los pueblos; objetos que el art. 43 de la Constitucion pone exclusivamente al cuidado de la Administracion suprema. V. S., como su delegado en esa provincia, reúne, segun se espresa en el mismo Real decreto, atribuciones ya políticas y administrativas, ya económicas; aquellas le ponen en direccion con otros departamentos ministeriales, estas con el que S. M. se dignó confiarme; y sobre ellas, y sobre las instrucciones que desde luego se comunican á V. S., he creído oportuno hacerle algunas observaciones, en tanto que disposiciones muy detalladas y especiales vienen á fijar definitivamente la marcha que ha de seguir en los asuntos relativos á la Hacienda pública.

Regularidad, órden, exactitud y aumento progresivo de las rentas que de él sean susceptibles con el menor gravámen de los pueblos; regularidad tambien, exactitud y justicia en la distribucion son los fines que debe proponerse un Gobernador en la parte económica que se le confia. Para ello cuenta con dos grandes medios, *vigilancia y mando*. El primero ha de servirle de base para aplicar el segundo, ó para proponer lo conveniente cuando su poder no alcance.

El ejercicio de la *vigilancia y mando* no será tan pesado para el Gobernador como pudiera parecer á primera vista, si se atiende á que no ha de ocuparse en los pormenores relativos á los actos interiores de administracion, recaudacion y distribucion de las rentas y fondos del Estado cuando no sea absolutamente precisa la intervencion de su autoridad, porque para tales servicios hay empleados especiales que, aunque sometidos á ella, deben funcionar nó obstante con cierta libertad dentro de su esfera, y corresponderse directamente con sus Jefes respectivos.

No puede ocultarse á V. S. que en ningun ramo de la administracion pública es tan preciosa la activa vigilancia de la autoridad superior como en el de Hacienda, por ser bastante comun la opinion de que los intereses públicos en esta parte están en oposicion con los privados, y porque hay muchos que procuran aliviar su propia carga haciéndola recaer sobre otros. Los medios de vigilancia para precaver y corregir los efectos de aquella errada opinion y de esta injusta tendencia deben ser tan variados como lo son los que se inventan para eludirlos, y por lo mismo hay que dejarlos por punto general á la discrecion y prudencia de los Gobernadores.

Creo sin embargo conveniente, atendido lo nuevo de la instruccion, indicar á V. S. algunos medios de vigilancia, y algunas de las principales ocaciones en que pueden emplearse mas eficazmente, ya respecto del uno, ya respecto del otro de sus dos principales objetos, la recaudacion y aumento, y la distribucion de las rentas públicas.

Recaudacion.

V. S. no ignora que todas las contribuciones públicas pueden reasumirse en las dos grandes clases de *directas ó indirectas*; que aquellas se subdividen en contribuciones de suma total fija y cuota individual variable, como acontece á la territorial; y en contribuciones de suma total variable ó eventual, y cuota individual fija, como sucede al subsidio industrial y comercial; y que las *indirectas* se subdividen en varias, como son

los derechos de consumo, que toman el nombre especial de indirectas, los de aduanas y las rentas estancadas. Sobre cada una de ellas paso á hacer á V. S. algunas ligeras, aunque importantes observaciones.

Contribucion territorial.

Atendido el desarrollo que de algun tiempo á esta parte ha adquirido la riqueza territorial de España, el Gobierno de S. M. se halla convencido de que la suma total de este impuesto no es una carga pesada para la nacion, y de que si hay pueblos que se resienten de ella, esto consiste en la desigualdad ocasionada por la imperfeccion de los métodos de repartimiento de provincia á provincia, de pueblo á pueblo y de individuo á individuo. Semejante imperfeccion es consecuencia necesaria de las grandes dificultades que hay que vencer, del mucho tiempo que hay que emplear y de las enormes sumas que cuesta la formacion de un buen catastro, asi general como parcial; y en tanto que esto no se verifique, la desigualdad en la reparticion será casi siempre un mal inevitable. Para atenuarlo, el Gobierno de S. M. ha dado frecuentemente disposiciones que el Gobernador debe estudiar con detenimiento á fin de hacer que se cumplan en unos casos, ó proponer en otros las variaciones ó adiciones que juzgue oportunas, procurando siempre con su influjo, cuando su autoridad no sea bastante, hacer que desaparezca en lo posible la desigualdad en el repartimiento, enterado de la riqueza de los pueblos y de los medios que suelen emplearse para favorecer á unos con perjuicio de otros.

Hecha la reparticion de los cupos y de las cuotas, deber es asimismo del Gobierno velar para que la cobranza se realice con regularidad y exactitud, prestando los auxilios necesarios al efecto; pero procurando que los apremios, cuando sean precisos, tengan por objeto esclusivo facilitar la recaudacion, y no se conviertan en un modo de vivir vejatorio á los pueblos y dañoso acaso á la moral de los empleados.

(Se concluirá).

CORREO DE MADRID DEL 8 DE ENERO DE 1850.

BOLSA DE MADRID DEL 8 DE ENERO DE 1850.

Títulos del 3 por 100 : á 28 7/8 pap.

Títulos del 4 por 100 : á 12 3/8 pap.

Títulos del 5 por 100 : á 13 id.

Cap. no llam. á cap. : á 8 pap.

Id. Capitalizables : á

Vales no consolidados : 6 p. 0/0 pap.

Deuda negociable : á 6 p. 0/0 pap.

Deuda sin interés : á 4 1/8 d.

4.º m. provisorio : á 3 7/8 pap.

Inscripciones del 4 y 5 p. 100 de participes legos : á 12 d.

Acciones del Banco de S. Fernando : á 86 p. 0/0.

Billetes : con beneficio de

Billetes de Tesoro el empréstito foraneo de 100 millones de rs. : con cupon vencido á

87 p.º valor pap. Cobrada la cuarta parte á 82 pap.

Despues de la Bolsa.—El 3 p. 0/0 á 28 3/4 5/8 din.—El 5 p. 0/0 á 12 13/16 din.—Cupones á 8 7/8.—Pa. á la deuda sin interés 3 15/16 á 4 din.—Los billetes del Tesoro cobrada la cuarta parte, á 81 p. 0/0.

CAMBIOS.—Londres á 90 dias, 50 3/8 d. por 1 peso fuerte.—Paris á 8 d. 5 cr. 30 d. 29 p. por 1 peso fuerte.—Alicante 1/8 din. daño al pap.—Barcelona 1/4 din. daño al pap.—Bilbao 1/2 d. d. al p.—Cádiz 1/2 d. d. al p.—Coruña 3/4 din. d. al p.—Granada 3/4 din. d. al p.—Malaga 3/8 pap. d. al p.—Santander 1/2 pap. d. al p.—Santiago 1 din. d. al p.—Sevilla 3/4 din. d. al p.—Valencia 3/4 din. d. al p.—Zaragoza 3/4 pap. c. al p.

La *Gaceta* de hoy publica dos reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones de diputado á Cortes en el distrito de Mora, provincia de Ternel, por haber aceptado el cargo de gobernador de la provincia de Santander D. Felix San-

chez Fano, y en el distrito de Posadas, provincia de Córdoba, por haber aceptado igual cargo en la de Toledo D. Miguel María Fuentes.

—Ha sido puesto en libertad el comandante Buceta, que habia sido preso por haber regresado del extranjero sin pasaporte y sin haber prestado el juramento prescrito en el real decreto de amnistia.

—Ayer tarde recibió S. M. la Reina, siendo muy numerosas las personas que concurrieron á tener el honor de besar la real mano.

S. M. el Rey volverá esta noche ó mañana de Riofrio.

—Con motivo de haberse dicho que al conde de Mirasol se le habia ofrecido la capitania general de Filipinas, ha corrido tambien la voz de que el marques de la Constancia pasaria á la capitania general de Madrid, y de que el general Córdoba entraria en el ministerio de la Guerra.

—Parece que el gobierno ha accedido á las reiteradas instancias del general Pezuela para que se le relevase de la capitania general de Puerto-Rico. Se asegura que ha sido nombrado en su lugar el general conde de Yumuri.

—Ha fallecido el Sr. D. Francisco Morejon, regente que era de la audiencia de esta corte. (España.)

Hace unos dias que el general baron de Mer no asiste por estar enfermo al tribunal supremo de Guerra y Marina. Se nos ha asegurado que la indisposicion que padece no es de ningun cuidado.

—Se dice que el señor Campoamor, gobernador de la provincia de Almeria, va á recibir de S. M. la gracia de un titulo de Castilla.

—Leemos en la *Esperanza*:

«Sor Patrocino se encontró ayer mañana con un alivio inesperado. Pidió y recibió la santa Comunion, y hoy se la dará ya alimento. (Patria.)»

Tenemos mucho gusto en anunciar que el tribunal de Nueva Orleans encargado de enjuiciar al cónsul español D. Carlos de España, por el supuesto rapto de un tal Rey, ha declarado no haber lugar á proceder contra él. Con esta declaracion caen por tierra las acusaciones dirigidas contra aquel digno funcionario, que es uno de los empleados mas distinguidos, mas celosos y mas patrióticos de nuestro cuerpo consular.

—Leemos en el *Comercio de Cádiz*:

«Hemos sabido, y lo anunciamos con mucho gusto, que S. M. el rey de Cerdeña, deseando dar al gobierno español una muestra de su gratitud por los honores militares que se tributaron en Cádiz á las cenizas de Carlos Alberto cuando estuvieron en el puerto los vapores sardos que las conducian, ha concedido al Excmo. Sr. comandante general de esta provincia el gran cordon de la orden militar y religiosa de San Mauricio y Lázaro: al Excmo. Sr. D. Agustin Aguilar Tablada, brigadier de la armada y capitán de puerto en aquella época, la cruz de comendador de la misma orden, y á los señores brigadieres Turnell y Rentero, coroneles de los regimientos de Artilleria y Leon, y ayudante de campo de dicho señor comandante general, la cruz de caballero de la propia orden. Sabemos tambien que S. M. la Reina ha concedido su execuatúr para que los agraciados con estas condecoraciones puedan hacer uso de ellas.»

—El dia 5 llegó á Riofrio S. M. el Rey, habiendo pasado por Segovia pocos minutos antes. Así nos lo anuncia nuestro corresponsal segoviano en la siguiente carta del 5:

«Esta tarde á las cinco pasó por aquí S. M. el Rey, y á las seis menos diez minutos se hospedó en el palacio de Riofrio sin novedad en su salud. Las autoridades civil y militar de la provincia fueron á recibirle y ofrecer sus respetos, y han regresado esta noche. El objeto parece ser una cacería, pero si mañana y el lunes no se presentan días mas favorables que hoy, habrá de renunciar á la diversion por impedirla los vientos y las nieves, cuyo temporal, si se exceptúa ayer que estuvo el dia claro, nos tiene sujetos á la chimenea, mirando de vez en cuando el termómetro á 7 y 8 grados bajo 0 desde el 22 del pasado.» (*Heraldo*.)

Correspondencia general.—Madrid 8 de enero.

Ayer 7 se concluyeron de leer en el Congreso los votos particulares de algunos individuos de la comision de presupuestos; son seis y todos ofrecen ancho campo para discusiones borrascosas. Hé aqui el espíritu ó la sustancia de los votos que conocemos. El señor Coira de la oposicion gallega pide la rebaja de 50 millones en la contribucion de inmuebles. Los diputados progresistas Galvez Cañero, Sanchez Silva y Muchada proponen una economia de 108 millones de reales, á saber: 9.400,000 rs. en el presupuesto de la Casa Real, 148 millones de rs. en los presupuestos de Estado, Gobernacion, Hacienda y Comercio, y 50 millones en el presupuesto de la guerra. Segun los diputados progresistas no debe haber mas que 80,000 hombres armados entre el ejército permanente y de Guardia Civil. Por último los diputados progresistas proponen que desde 1851 se suprima la contribucion de consumos.—El señor Bermudez de Castro va mas allá: su voto particular ataca mas fuertemente al ministerio. Véase sino los tres artículos siguientes de su voto: 1.º No presentándose recursos suficientes para cubrir los gastos el Congreso desecha los presupuestos presentados por el gobierno. 2.º El ministro de Hacienda propondrá inmediatamente á las Córtes los medios de llenar el déficit que resulta, ya sea disminuyendo los gastos ó aumentando los ingresos. Y 3.º Mientras no se verifique lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza al gobierno para que pueda recaudar las contribuciones é invertirlas en los gastos del Estado.—De los otros votos particulares firmados por los señores Vazquez Queipo, Murga y Gonzalo Moron, hablaremos con detencion en cuanto los conozcamos.

El mismo dia (ayer) volvió á la comision, y va de dos veces, el artículo 15 del proyecto de ley sobre la jurisdiccion de Hacienda en las causas de contrabando, que trata de si ha de tenerse ó no por delito la compra para uso propio de los géneros prohibidos. La comision opinaba por la afirmativa, y su nueva redaccion fué de nuevo desechada.

No es cierto aunque lo ha dicho la *Epoca* que deban venir en breve los duques de Montpensier, y menos que se aguarde á su llegada para hacer el anuncio oficial del estado interesante de S. M. la Reina. Una carta de Sevilla afirma por el contrario que los duques no vendrán á Madrid hasta que se acerque el instante del alumbramiento de S. M. la Reina. Entre tanto harto tienen que hacer los príncipes con la Asociacion de Beneficencia que han fundado en Sevilla y se unirá en breve á ellos para ser el consuelo de todos los infelices.

A última hora. — Esta tarde tiene comida política el general Narvaez á la que están convidados entre otros los diputados Sagasti y Cantero.

—Hoy antes de ir al Congreso han tenido los ministros consejo de gabinete.

—Mañana debe llegar á esta corte M. Borgoin, embajador en España de la república francesa.

—El primer voto particular de la comision de presupuestos que se discutirá en el Congreso es el del señor Bermudez de Castro, como el que se separa mas del dictámen de la mayoría. Parece que se han dado algunos pasos aunque inútiles para hacer que el señor Bermudez de Castro retire su voto.

—La sesion del Congreso de hoy hasta las cuatro de la tarde en que hemos dejado la tribuna, se ha invertido en la continuacion de la discusion del voto particular del señor Moron, sobre el proyecto de ley de contabilidad legislativa. Ha hablado en contra del voto, el señor Merelo que quedó ayer en el uso de la palabra y en pró el señor Moron: al salir nosotros del salon quedaba rectificando el señor Merelo. Antes de entrar en esta discusion, se aprobaron las actas del distrito de Consolacion de Galicia por 64 votos contra 28.

—En la Bolsa de hoy, han bajado mas de 1/2 por 100 los títulos del 3. La causa de esta baja se atribuye á la noticia que ha corrido, de haber caido el gabinete francés. Pero es de cierto que hace dos dias que no se recibe en la corte el correo de Paris.

Valencia 9 de enero.

El comisario de proteccion y seguridad pública del cuartel de Serranos don Manuel Palau, á la una de la tarde de anteayer sorprendió una fábrica de monedas catalanas de á seis cuartos, en una casa de la calle de los Angeles, donde se encontraron todos los útiles necesarios para la fabricacion de otras monedas y porcion de estas; sobre lo cual se está formando causa por el juzgado respectivo, y han sido presas algunas personas. Felicitamos al señor Palau por la actividad que ha mostrado en esta ocasion.

(D. M. de V.)

Palma 3 de enero.

Por parte telegráfico recibido ayer á las cuatro de la tarde se sabe que no hay novedad en Mahon en la salud pública, ni la tiene tampoco el Exemo. Sr. Capitan General ni las personas que acompañan á S. E.

(Balear.)

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 7 de enero de 1850.

Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion nominal del acta de la anterior, por 70 diputados que se hallan presentes.

Se da cuenta de varios nombramientos hechos por las secciones, para comisiones diversas.

El señor Cabestany, para los efectos oportunos participa al Congreso que ha aceptado el destino de gobernador de la provincia de Sevilla.

Igual comunicacion hacen los señores Roda y otros, y todos acuerda el Congreso que pasen al gobierno.

El señor Arias Giron, ingresa en la segunda seccion.

El señor *Presidente*: Los autores de las proposiciones cuyas lecturas han autorizado las secciones, podrán apoyarlas cuando lo tengan por conveniente. Tiene la palabra el señor Puga, como de la comision de presupuestos.

El señor Puga ocupa la tribuna y lee su voto particular.

El señor *Presidente*: Tiene la palabra.

El señor *Moron*: Lee asimismo su voto particular.

Se leen asimismo los votos particulares de los señores Vazquez Queipo, y Coira

Galvez Cañero, despues de lo cual anuncia el señor presidente que se imprimirán, repartirán y se señalará dia para su discusion.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre contabilidad.

El señor Polo: En el dictámen de la comision, señores, se establece que se traigan las cuentas para que los señores diputados puedan verlas, pero no les da ningun medio verdadero para que puedan impedir los gastos excesivos en los presupuestos municipales y provinciales, donde el gobierno puede aumentar los gastos á su arbitrio, y esto se encuentra tomado en consideracion en el voto particular del señor Moron, que sin duda alguna tiene grandes ventajas.

Siento que no esté aqui el señor ministro de Hacienda, que nos dijo el otro dia que él habia entrado en el importante departamento de Hacienda sin conocimiento y sin antecedentes, lo cual es muy extraño y no sé yo qué concepto formará el pais al ver que un ministerio el mas interesante para la administracion del pais se mira de esta manera: ahora no falta mas, sino que el señor ministro diga al Congreso que si bien la ley no es buena, es la mejor que ha podido hacer, y que en esta inteligencia la voten los señores diputados que, á mi modo de ver, es necesario que la desechen.

Puede ser que el señor ministro nos dijese tambien haciéndonos otra concesion de diferente especie, aun cuando yo no entiendo mucho de esta materia, he conseguido hacer una ley buena, ley que llevó al Consejo de ministros donde se alteró en términos que de una cosa que era regular se ha convertido en una cosa mala; mas el Congreso hará lo que mejor le parezca: mas, por último la aprobacion de esta ley es una cuestion ministerial. Con este motivo tengo que decir que me causó estraña sorpresa saber que dias pasados el señor ministro de la Gobernacion aseguró aquí, que habia un peligro inmenso para el pais en que el actual gabinete dejará el puesto.

El señor marques de Molins, ministro de Marina: El señor Polo debia considerar antes de haber hablado, que ademas de este proyecto de ley, hay en el Senado otro importantísimo proyecto cuya discusion se está verificando hace dias y que reclamaba la presencia del señor ministro de Hacienda sin tener en cuenta, por otra parte, que el ministro no está obligado á asistir aqui diariamente y mas cuando hay presentes otros individuos del gabinete; sin embargo, el señor Polo, aprovechando la ausencia del señor ministro de Hacienda, se ha permitido hablar aqui de la contrata de azogues, cuya subasta recien hecha, ha mejorado indudablemente los precios anteriores.

Ha convertido el señor Polo en una acusacion grave ciertas espressiones vertidas aqui por el señor Bravo Murillo que no eran hijas sino de su modestia y con este motivo ha dicho, «¿Qué idea se formará en el extranjero de nuestra nacion, cuando se eliga á un ministro que por su propia confesion asegura que es profano al ramo que desempeña?»

Pues yo digo á S. S. que tanto en España como fuera de España se dirá que S. M. ha usado de su real prerogativa, y que el individuo elegido lo es ademas del parlamento y diré tambien á S. S. que fuera de España acontece muy comunmente en ocasion en que hay ya antes, que, ministros de este ó de aquel ramo desempeñan otros ministerios, diré á S. S. que bien cerca de sí tiene amigos cuyos cuya capacidad reconozco que sin haber seguido la carrera diplomática han desempeñado este y otros ministerios; y los desempeñaron cumplidamente y á satisfaccion de la corona, y no es extraño como he dicho antes, señores, que aprovechándose de esta clase de confesiones modestas y honrosas para el que las hace, se censure hasta el ejercicio que la corona ha hecho de su prerogativa; mas no es extraño, porque siguiendo el señor Polo en este terreno y á propósito de la ley de contabilidad, ha venido á reproducir otras acusaciones contra el señor ministro de la Gobernacion con motivo de lo que dijo acerca de quién podria encargarse de la nave del Estado, si el ministerio la hubiese abandonado; y dice S. S., ¿qué se dirá en las naciones extranjeras de nosotros? ¿Qué idea se formará de nuestro pais, de nuestras instituciones, de nuestras leyes cuando se asegura que no hay quien confiadamente pueda gobernar con ellas?

El señor Polo se ha equivocado al interpretar así las palabras del señor ministro de la Gobernación: su sentido no es el de que las personas que aquí nos sentamos, que los pensamientos sean única y exclusivamente necesarios, no participamos de la doctrina de los hombres necesarios: lo que dijo fué: «Vosotros, diputados de la oposición, que no habeis presentado vuestro pensamiento, vuestro sistema de un modo claro y eficaz, no podeis sustituir al Gobierno porque no estais organizados y porque no tenéis en la oposicion personas que cuenten con suficiente apoyo para poder empuñar las riendas del gobierno.» Esto es lo que dijo el señor ministro de la Gobernación.

El señor Polo rectifica.

El señor *Merelo* (de la comision). El señor Polo ha presentado la cuestion de un modo enteramente nuevo. El señor Moron ha dicho que no han existido diferencias graves de opinion respecto de la ley entre los individuos que componen la comision, y que han considerado todos la cuestion bajo un punto de vista, porque, segun decia, por razones que respetaba, han mantenido el pensamiento del gobierno; y este pensamiento no altera el sistema actual, no hace mas que sancionarle. Así, no se puede decir formalmente en un parlamento que este proyecto de ley no hace mas que sancionar lo existente. Citaré una ley que, como esta, determine para ciertos casos la reparacion que existe entre la administracion activa, la contenciosa y la judicial. Se han quejado todos los que han pedido la palabra de que hasta ahora no se han discutido los presupuestos, porque si bien la Constitucion prescribia se hiciese así, no decia el modo y forma en que habia de hacerse. Y cuando se presenta una ley que marca esto, se dice todavia que no hace mas que sancionar lo existente. Todo lo que acabo de manifestar prueba que esta ley establece novedades importantes, y que por consiguiente todas las razones aducidas por el señor Polo para probar lo contrario carecen de verdad.

El señor Moron desea la publicidad, porque en su concepto es el mayor correctivo de los abusos de la administracion. ¿Y quiere el señor Moron mas que la comision en este punto? Nó, señores: las mismas cuentas se consignan en el voto de la mayoría que en el particular. No hay mas diferencia entre el señor Moron y la comision, que esta quiere la centralizacion de todas las cuentas en las oficinas donde se entrega el dinero, y S. S. la quiere en la contaduría general del reino.

El señor *Presidente*: Señor Merelo: si V. S. piensa estenderse mucho, podrá suspenderse la discusion, pues ya son pasadas las horas de reglamento.

El señor *Merelo*: Ha desfigurado tanto el señor Moron el dictámen de la comision y le ha dirigido tantos cargos, que necesito justificarla plenamente, y para conseguirlo tendré que molestar algun tiempo mas al Congreso.

El señor *Presidente*: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

Bolsa de Paris del 5 de enero. — Los fondos se han sostenido en la Bolsa de hoy con bastante firmeza, pero las negociaciones han estado poco animadas. A las tres y media ha corrido la voz que M. Dupin ha presentado la dimision de la presidencia de la asamblea.—El 3 p. % abierto á 56 f. 65 c. subió á 56 f. 85 c., cerró á 56 f. 80 c.—El 5 p. % abierto á 92 f. 70 c. subió á 92 f. 80 c., cerrando á 92 f. 70 c.—Tres por % español 38.—Deuda interior id. 29.

Bolsa de Londres del 3 de enero. — Consolidados 93 7/8. — Tres p. 0/0 español 37 1/2.—Cinco p. 0/0 id. 19 1/2.

Paris 5 de enero.

Segun la *Reforma Alemana* fué prematura la noticia dada de haber entrado los austriacos en Sajonia.

—Varios periódicos de Berlin hablan de una sesion tenida en el ministerio de Esta-

do, ne donde se habria discutido la oportunidad de adquirir tres navios de guerra ingleses, una fragata y dos corbetas de guerra para el servicio de la marina prusiana. — Se da por cierto que el ejército de Prusia sufrirá una reduccion de 30,000 hombres. — El 30 de diciembre M. Persigny llegó á Berlin.

—El 26 de diciembre se hablaba en Florencia del descubrimiento de un complot, cuyo objeto era nada menos que asesinar, el día de Navidad, á todos los ministros del gran duque. No obstante la solemnidad del día no fué turbada.—Parece cierto que se han interceptado correspondencias propagandistas de alguna gravedad.

—Escriben de Roma con fecha 24 de diciembre al diario de los Debates que se esperaba al Papa en aquella ciudad. S. S. aguarda en Portici la conclusion definitiva de un empréstito verificado con una de las principales casas de Paris; una vez arreglado este negocio, dice la citada correspondencia, que no se retardará la vuelta del Padre Santo á su capital.—El ejército de ocupacion francés ha sido fijado al número de 16,000 hombres.—Mientras se aguarda el regreso de S. S. á Roma, la comision de cardenales que se reúne en el Quirinal, se dice, que será reemplazada por el cardenal Lambruschini que desempeñará por sí solo estas altas funciones. El cardenal Orioli sería llamado para el destino de primer secretario de Estado, y el cardenal Antonelli partiría inmediatamente en mision cerca todos los gabinetes de las potencias católicas para negociar y obtener de su parte la garantía solemne y comun del poder temporal de la Santa Sede.

—El 29 de setiembre del año próximo pasado la escuadra inglesa tuvo otro encuentro con los piratas de las costas de la China. A la primera derrota sufrida por los piratas delante del puerto de Tien-Pack, debe añadirse otra de mas consideracion, en la que han quedado destruidas completamente 23 grandes piraguas de guerra muy bien armadas y equipadas, pereciendo mas de mil piratas de los mas atrevidos compañeros del almirante pirata Chapouatsal.

Marsella 9 de enero.

Ayer se recibieron cartas en Tolon que dicen que la escuadra del Mediterráneo se encontraba hace ocho dias en la embocadura de los Dardanelos.

Noticias de Paris del 5 de enero.

Las negociaciones de la bolsa del 3 fueron nulas, y todo lo mas que se pudo hacer fué sostener el curso. Despues se esperimentó una baja por haberse tenido noticia de la dimision de la presidencia presentada por M. Dupin. M. Baroche fué el encargado de leer en la asamblea nacional esta dimision, la que fué motivada por el poco número de votos que obtuvo su antiguo presidente.—Están los ánimos muy preocupados sobre la division que se manifiesta en la mayoría de la Asamblea.—Continuaba la discusion sobre el asunto de la Plata; M. Thiers tomó la palabra en medio de la sesion contra el proyecto ministerial, y estaba en uso de ella á la salida del correo.—Circularon rumores de cambio de gabinete, añadiendo que el presidente de la república queria, en caso de quedar resueltas las negociaciones armadas con Buenos-Aires, ofrecer las carteras ministeriales á los que mashubiesen inluido para realizar esta votacion.—En resumen la agitacion va continuando.

—En las elecciones para presidente el que obtuvo 46 votos fué M. O. Barrot y no M. Dufaure, como se dijo. Parece que estos votos se los dieron los amigos del último y de M. Parsy.

—M. de Larochejaquelein ha sido atacado fuertemente de colerina en la noche del 2, pero se han disipado ya los síntomas alarmantes que pusieron su vida en peligro.

—Ha llegado á Paris M. Duchatel, ministro del interior en el reinado de Luis Felipe.

(G. du M.)

PRECIOS CORRIENTES por mayor en esta plaza de Barcelona del día 11 de enero del año 1850 que da la Junta de Gobierno del colegio de corredores Reales de cambios de la misma, con sujecion á lo mandado en el artículo 2.º de la Real órden de 18 de febrero del año 1847, con la correspondiente equivalencia á los pesos y medidas de esta ciudad, interin se procede al arreglo de los mismos, en virtud de las disposiciones de dicha real órden.

NOTA. Las varias iniciales de la columna de observaciones indican A abundante : E escaso ; P pedo : C calma : F falta : N nominal : S subida : B. baja.

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA. PESOS Y MEDIDAS DE BARCELONA

	Precio en rs. vn. y		P. 6M	Monedas		Precin.	P. 6M.	Obs e
	contésimos.							
ACEITE de Motril.	52,40 á		Arr.	Sueld.	32 ³ / ₄ á		Cl.	
de Tortosa viejo.	53,20 á	52,80			33 ¹ / ₄ á	33		
de Idem nuevo.	52, á				32 ¹ / ₂ á			
de Málaga.	52,40 á				32 ³ / ₄ á			
de Sevilla.	52,40 á				32 ³ / ₄ á			
de Ampurdan.	32,40 á				32 ³ / ₄ á			
ACERO de Trieste surtido.	164,61 á		Ql.	Libr.s	14 á		Ql.	
ALGO. ON de Pernambuco.	320,01 á	321,11		Pes.de	19 ¹ / ₂ á	19 ³ / ₄		C.
de Marañon	295,39 á	303,60		28sl.	18 á	18 ¹ / ₂		
de Nueva Orleans	311,80 á	313,91			19 á	19 ¹ / ₄		
de Charleston.	307,70 á	311,80			18 ³ / ₄ á	19		
de Mobila.	311,80 á	307,70			19 á	18 ³ / ₄		
de Puerto-Rico.	303,60 á				18 ¹ / ₂ á			
de Cuba.	á				á			
de Motril.	303,60 á				18 ¹ / ₂ á			
ALMENDRA de Esperanza.	352,78 á	364,31		Libr.s.	30 á	31		
de Mallorca	246,92 á	251,80			21 á	21 ¹ / ₃		
ANIS de Alicante.	á			Duros.	á			
de la provincia.	230,77 á	241,76			10 ¹ / ₂ á	11		
ANIL flor Guatemala.	22,86 á	21,13	Lib.	Peset.	5 á	5 ¹ / ₂	Lib.	
sobre Guatemala.	18,29 á	21,72			4 á	3 ³ / ₄		
Corte	11,43 á	17,13			2 ¹ / ₂ á	3 ³ / ₄		
id. Caracas surtido.	11,3 á	17,13			3 ¹ / ₄ á	3 ³ / ₄		C.
ARROZ de Valencia 1.ª	76,92 á	83,52	Ql.		17 ¹ / ₂ á	19		
id. de 2.ª	68,13 á	74,72			15 ¹ / ₂ á	17	Ql.	
AZAFRAN de la Mancha.	91,43 á		Lib.		20 á			
de Aragon.	84,58 á	86,86			18 ¹ / ₂ á	19	Lib.	
AZUCAR de la Habana blanco.	176,37 á	188,13	Ql.	Libr.s	15 á	16		
de id. 1/2 y 1/4 S. C.	161,68 á	156,80			13 ³ / ₄ á	13 ¹ / ₄	Ql.	
de id. quebrado	141,10 á	132,28			12 á	11 ¹ / ₂		C.
de Cuba blanco	167,55 á	182,23			14 ¹ / ₂ á	15 ¹ / ₂		
de id. quebrado	129,34 á	132,28			11 á	11 ¹ / ₂		
de Trinidad surtido.	152,86 á	156,80			13 á	13 ¹ / ₄		
BACALAO de Noruega	120,88 á	126,37		Duros.	5 ¹ / ₂ á	5 ³ / ₄		Con re
de Islandia.	120,88 á	126,37			5 ¹ / ₂ á	5 ³ / ₄		baja de
de Terranova.	á				á			2 p. c.
PEZPALO	120,88 á	115,38			5 ¹ / ₂ á	5 ¹ / ₂		á 2 ds.
DIABLONES	115,38 á	120,88			5 ¹ / ₄ á	5 ¹ / ₂		menos.
BLCERRILLOS de Hamburgo sin cabeza ni garras.	639,34 á	637,36			30 á	29		
de Odesa.	á				á			
CAGAO de Caracas.	6,70 á	6,33	Lib.	Sueld.	11 á	10 ³ / ₄		
Carupano	5,18 á	5,33			8 ¹ / ₂ á	8 ³ / ₄		
Trinidad	3,38 á	3,20			5 ¹ / ₂ á	5 ¹ / ₂		E.
Guayaquil	2,74 á				4 ¹ / ₂ á			
CAFÉ de Habana.	192,30 á	214,28	Ql.	Duros.	8 ³ / ₄ á	9 ³ / ₄	Ql.	
Puerto-Rico	197,80 á	219,78			9 á	10		
Cuba.	192,30 á	211,28			8 ³ / ₄ á	9 ³ / ₄		E.
CANELA de Holanda 1.ª	34,29 á	36,37	Lib.		7 ¹ / ₂ á	8	Lib.	
de id. 2.ª	29,72 á	27,43			6 ¹ / ₂ á	6		
de China	4,27 á	4,57			7 á	7 ¹ / ₂		

	Precio en rs. vn. y centésimos.	P. 6M.	Monedas.	Precio.	P. 6M.	Obscr.
CÁÑAMO de Botonia	217,78 á 229,50	Ql.	Duros.	10 á 10 ¹ / ₂	Ql.	E.
de la provincia de Murcia.	142,80 á 159,34			6 ¹ / ₂ á 7 ¹ / ₂		
id. de la Vega de Granada.	á			á		
CERA blanca de Habana.	769,23 á 791,21			35 á 36		
id. amarilla de id.	626,37 á 637,35			28 ¹ / ₂ á 29		
de Cuba.	591,41 á 604,40			27 á 27 ¹ / ₂		
de Nuevitas.	681,32 á 703,30			31 á 32		
de Valencia.	á	Lib.	Sueld.	á	Lib.	
CLAVOS de especia.	4,72 á 4,88			7 ¹ / ₂ á 8		
COCHINILLA de Canarias	17,15 á		Reales	13 á		
COBRE viejo.	331,65 á	Ql.	Duros.	16 á	Ql.	
CUEROS al pelo de Buenos-Aires peso						
18 á 20 lib.	241,01 á 282,80		Librs.	20 ¹ / ₂ á 21 ¹ / ₂		A.
22 á 30 lib.	235,16 á 246,92			20 á 21		
de Cuba S. C. y peso.	152,86 á 164,61			13 á 14		
de Puerto-Rico. idem.	176,37 á 211,63			15 á 18	cada	
DUELAS de América S. C.	1200 á 1500		Duros.	60 á 75	1200	
ESTANO en barras	4,28 á 4,37	Lib.	Reales	3 ¹ / ₄ á 4	Lib.	
GRANOS.						
TRIGO de Aragon.	40,13 á 41,67	Fan.	Pesct.	13 á 13 ¹ / ₂	C. ^a	C.
de Santander.	á			á		
de Coruña.	41,67 á			12 ¹ / ₂ á		
de Leon.	47,08 á 47,88			13 ¹ / ₂ á 13 ¹ / ₂		
de Sevilla mezclilla	41,67 á			13 ¹ / ₂ á		
de id. fuerte.	46,31 á 49,40			15 á 16		
de Aguilas.	40,13 á 41,67			13 á 13 ¹ / ₂		
de Alicante candeal.	44,76 á 45,54			14 ¹ / ₂ á 14 ³ / ₄		
de id. xexa.	43,99 á			14 ¹ / ₂ á		
de Tremes.	33,50 á 37,03			11 ¹ / ₂ á 12		
de Mahon.	49,40 á 50,94			16 á 16 ¹ / ₂		
CENTENO.	2,02 á			8 ¹ / ₂ á		C.
CEBADAS.	20,06 á 21,61			6 ¹ / ₂ á 7		
MAIZ.	26,24 á 28,36			8 ¹ / ₂ á 9 ¹ / ₄		
HABICHUELAS	43,2 á 49,50			14 á 16		
GARBANZOS de Andalucía S. C.	56,34 á 58,66			18 ¹ / ₂ á 19		
de Jerez S. C.	64,8 á 66,37			21 á 21 ¹ / ₂		
HABAS.	26,24 á 27,79			8 ¹ / ₂ á 9		
HABONES.	27,02 á 27,79			8 ¹ / ₂ á 9		
HARINA de Santander 1. ^a sup.	70,33 á	Q		16 á	Ql.	C.
Idem 2. ^a corriente.	63,93 á 68,13			13 á 13 ¹ / ₂		
de id. 2. ^a	63,73 á 61,53			14 ¹ / ₂ á 14		
de Alicante 1. ^a	á			á		
de Valencia.	á			á		
con salvado.	57,14 á 59,34			13 á 13 ¹ / ₂		
SEMOLA de Sevilla 1. ^a y 2. ^a	87,91 á 92,31			20 á 21		
LANA sucia de Estremadura, vellon re-						
dondo sin añinos S. C. y rendimiento.	360 á 480	Saca	Duros.	18 á 24	Saca	
id. leonesa id. vellon limpio sin añinos	142	lib.			162	
id. id.	580 á 620			29 á 31	Lib.	
id. de Aragon id.	280 á 310			14 á 17		
id. segoviana id. segun calidad	500 á 540			25 á 27		
PALO amarillo.	26,37 á 30,77	Ql.	Pesct.	6 á 7	Ql.	
id. Campeche.	30,77 á 28,37			7 á 6 ¹ / ₂		
id. id. de Santo Domingo.	26,37 á			6 á		
id. Brasilete.	72,53 á 74,72			16 ¹ / ₂ á 17		
id. Nicaragua.	87,91 á 92,31			20 á 21		
PIMIENTA negra.	2,28 á 2,13	Lib.	Sueld.	3 ¹ / ₂ á 3 ¹ / ₂	Li	
PLOMO de Almería.	6,73 á 61,34	Ql.	Pesct.	14 ¹ / ₂ á 14	Ql	
QUESO de Holanda.	373,63 á 384,62		Duros.	7 á 17 ¹ / ₂		
SEDAS hiladero de Valencia.	68,37 á 69,72	Lib.	Pesct.	15 á 15 ¹ / ₂	L b.	
Entredoble.	67,43 á 64,37			14 ¹ / ₂ á 15		
Tramas de Valencia.	62,86 á 66,29			13 ¹ / ₂ á 14 ¹ / ₂		
de Aragon.	59,43 á			13 á		
Pelo torcido del pais S. C.	82,29 á 89,5			18 á 19 ¹ / ₂		
Trama.	70,85 á 75,44			15 ¹ / ₂ á 16 ¹ / ₂		
ZARZAPARRILLA de Honduras.	4,27 á		Sueld.	7 á		
de la costa.	3,03 á 3,80			5 á 5 ¹ / ₂		

GENEROS EN DEPOSITO.

	Precio en rs. vn. y centésimos.	P.6M.	Monedas.	Precio.	P.6M.	Obser.
AZUCAR de la Habana blanco.	141,10 á 136,80	Ql.	L. b.	12 á 13 1/2	Ql.	} C.
de 1/2 y 1/2.	123,46 á 126,49			10 1/2 á 10 7/8		
quebrado.	97,01 á 103,82			8 1/2 á 9		
de Cuba blanco.	138,16 á 149,92			11 1/2 á 12 1/2		
id. quebrado.	97,01 á 102,89			8 1/2 á 8 3/4		
de Trinidad surtido.	115,64 á 120,52			9 1/2 á 10 1/2		
CAFE de Habana.	175,82 á 197,80		Duros.	8 á 9		} E.
Puerto-Rico.	181,31 á 205,29			8 1/2 á 9 1/2		
Cuba.	178,82 á 197,80			8 á 9		

AGUARDIENTES PUESTOS

A BORDO.

Holanda 19 y 1/2 á 20.	300 á 580	Pip.	Duros.	29 1/2 á 29	Pip.	} C.
refinado 25°.	760 á 770	de		38 á 38 1/2		
espiritus 33 1/2°.	970 á 960	32		48 1/2 á 48		
id. 35°.	1020 á 1030	@		31 á 31 1/2		
anisado sencillo 17°.	610 á 600			30 1/2 á 30		
doble 19 1/2.	780 á 760			39 á 38		
id. 3°.	1140 á 1120			57 á 56		
espiritus 35° Jerezana.	1080 á 1070	de		54 á 53 1/2		
refinado 27 1/2 barriles indianos.	135 á 34	34		7 1/2 á	Barr Gar.	
anisado doble 19, garrafones de 4 arroba.	21 á 22	@	Rs.vn.	18 á 22		
Holanda 19.	18 á 19			21 á 19		
VINO tinto de Villanueva para América.	290 á 300	de	Duros.	14 1/2 á 15	Pip.	} C.
del Vendrell para América.	270 á 280	32		13 1/2 á 14		
id. para Cádiz.	240 á	@		12 á		
para Montevideo y Buenos-Aires.	310 á 320			13 1/2 á 16		

SEGUROS.

Nacionales.—Valencia, 1/2. — Alicante, 1/2. — Almería, 1/2. — Motril, 1/2. — Málaga, 1/2. — Gibraltar, 1/2. — Cádiz, 1 1/2. — Sevilla, 1 1/2. — Ferrol, 1 1/2. — Santander, 1 1/2. — San Sebastian y Bilbao, 1 1/2. — Canarias, 1 1/2.

Puerto-Rico, 1 1/2. — Puertos de la isla de Cuba, 1 1/2. Recargo de 1/2 p. 1/2 por riesgo del equinoccio desde 1.º de julio á 15 setiembre en las salidas de este puerto; y desde 15 julio al 20 de octubre por la salida de las Antillas para los puertos de Europa.

Estrangeros.—Marsella, 1/2. — Génova, 1/2. — Liorna, 1/2. — Sicilia, 1. — Nápoles, 1. — Bayona, 1 1/2. — Burdeos, 1 1/2. — Inglaterra y canal de la Mancha, 2 1/2 á 2 1/2. — Nueva-Orleans, 1 1/2. Recargo de equinoccio como las Antillas. — Charleston, 1 1/2. — Brasil y Rio-Janeiro, 1 1/2. — Montevideo, 1 1/2 á 2. — Buenos-Aires, 1 1/2 á 3 1/2. Segun las épocas del año.

Filipinas, 4. — Trieste y Adriático, 1 1/2. — Noruega, y mar Báltico, 2 1/2. — Mar Pacifico 3 á 3 1/2. — Norte de Lima hasta S. Blas, 3 1/2 á 4.

FLETES DE IDA.

Valencia 25 á 30 rs. vn. pipa. — Alicante 25 á 30 id. — Mallorca 25 á 30 id. — Málaga 40 á 50 id. — Gibraltar 40 á 50 id. — Cádiz 40 á 50 id. — Canarias 50 á 60 id. — Bilbao 50 á 70 id. — Santander 50 á 70 id. — Coruña 50 á 70 id. — Marsella 30 á 35 id. — Génova 22 á 40 id. — Liorna 50 á 60 id. — Trieste 60 á 80 id. — Inglaterra 60 á 80 id. — Holanda 70 á 100 id. — Habana 100 á 140 id. — Puerto-Rico 100 á 120 id. — Brasil 120 á 140 id. — Montevideo 100 á 160 id. — Buenos-Aires 100 á 160 id.

FLETES DE RETORNO.

Nueva-Orleans, de 32 á 34 rs. vn. quintal el algodón.

CAMBIOS DEL DIA 11 DE ENERO DE 1850.

Londres 50 ds. din. por un peso fuerte á 60 dias vista. — Paris, 5 fs. 27 es. pap. por un peso fuerte á 8 d. vista. — Marsella, 3 fs. 27 es. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista. — Madrid, 1/2 din p. 0/0 daño á 8 dias vista. — Cádiz, 1 pap. idem. — Sevilla, 1 3/8 din. idem. — Málaga, 3/4 din. id. — Santander, 3/4 din. idem. — Alicante, 1 d.n. y 3/4 pap. idem. — Valencia, 7 8 din. y 3/4 pap. id. — Zaragoza, 4 1/8 din. id. — Valladolid, 1 1/4 din. id. — Tarragona, 1/8 pap. idem. — Reus, 1 4 din. idem. — Palma, 1/2 din. id. — Gerona, 1/2 pap. id.

Efectos públicos.— Titulos al portador del 3 p. 0/0, de 28 7/8 á 29 1/8 p. 0/0 v. s. el nominal.
Acciones. — Del Banco de Barcelona, capital 4,000 rs., desembolsado 23 p. 0/0, de 38 3/4 á 39 1/4 p. 0/0 v. s. el n. — Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado todo, de 100 3/4 á 101 1/4 p. 0/0 valor sobre el n. — De la Compañía Catalana general de Seguros, capital, 10,000 rs., desembolsado 3 por ciento, de 6 3/8 á 6 5/8 por 0/0 valor s. el n. — De la Barcelonesa de Seguros Maritimos, de 23 3/4 á 23 1/4 por ciento ya or sobre el nominal.

E. R. — ANTONIO BRUSI.